

## ORDENANZA IX - N° 369

ARTÍCULO 1.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 015, Chacra 110, Manzana 015, Lote 8, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 018, Chacra 0126, Manzana 0000, Parcela 0012, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.

ARTÍCULO 3.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 009, Chacra 034, Manzana 007, Parcela 004, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo III.

ARTÍCULO 4.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 009, Chacra 0056, Manzana 0008, Parcelas 0017 y 0018, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo IV.

ARTÍCULO 5.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 009, Chacra 0034, Manzana 0002, Parcela 0003 conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo V.

ARTÍCULO 6.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 019, Chacra 0134, Manzana 0016, Parcela 0010, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo VI.

ARTÍCULO 7.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 018, Chacra 0192, Manzana 0005, Parcela 0012, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo VII.

ARTÍCULO 8.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 015, Chacra 0119, Manzana 0001, Parcela 0007, Lote 007, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo VIII.

ARTÍCULO 9.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 03, Chacra 024, Manzana 0007, Parcela 0008, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo IX.

ARTÍCULO 10.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 025, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcelas 160 C y 160 D de nuestra Ciudad, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo X.

ARTÍCULO 11.- Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 019, chacra 0141, manzana 0010, parcela 0006, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo XI.

ARTÍCULO 12.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 014, chacra 0090, manzana 0009, parcela 006A, lote 0030, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo XII.

ARTÍCULO 13.- Las dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán de los planos de mensura a efectuarse, las cuales deben ajustarse a las medidas establecidas en los Anexos.

ARTÍCULO 14.- Comunícase a los interesados que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deben solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, deben regularizar las construcciones existentes en los inmuebles una vez finalizado el trámite de subdivisión.

ARTÍCULO 15.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.